

APRUEBA 2º ANTICIPO DE FONDOS DE
MANTENIMIENTO PARA EJECUCION DE FACULTAD
DELEGADA

Huépil, 05 de Junio de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 1023 / 2014

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2169 del 24 de Diciembre de 2013.
5. La Facultad Delegada que contempla la administración de Fondos de Mantenimiento para el Liceo B-67 de Huepil, Insertos en el plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal 2014.
6. El 2º traspaso de Fondos a realizarse en cuenta corriente de este establecimiento.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** 2º Anticipo por concepto de mantenimiento al Establecimiento Educativo mencionado en el punto 5 de los vistos
2. Anticipo que estará sujeto a rendición mensual y teniendo como tope para entrega de la última rendición el 31 de Julio del presente año.
3. El valor de este anticipo será de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)
4. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos de Mantenimiento del Departamento de Educación, Ítem 114.03.02 "Asignación Fondos a terceros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Finanzas DAEM (3)
- JAJA/GEPL/POS/SMRM/smfm

